

PERGAMINO, Diciembre 27 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión
Extraordinaria realizada el día 22 de Diciembre del cte. año, al --
considerar el Expediente: D-125-88 D.E. eleva Expte. B-522-88 DIREC--
TOR DE GOBIERNO Ref: Modificaciones Ordenanza 419/58 y 19/84 t.o. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase los Artículos 1 ; 5; y 7 inciso f) y 14 --
----- de la Ordenanza N° 419/58, suprimiéndose su Artículo--
11º, aquellos quedarán redactados en los términos que a continua--
ción se establecen:

" ARTICULO 1º- Reconócese con el carácter de Comisiones Vecinales--
" ----- aquellas que se designen en los pueblos de Acevedo,
" Manuel Ocampo, Mariano Benítez, El Socorro, Mariano H. Alfonso, Pin--
" zón, Rancagua, La Violeta, Guerrico, Juan Anchorena, Villa San José,--
" J.A. de la Peña y Estación Fontezuela, de acuerdo a lo que esta--
" blece la presente Ordenanza.-

" ARTICULO 5º- La Convocatoria a elecciones de miembros de la Comi--
" ----- sión Vecinal será efectuada por el Departamento Eje--
" cutivo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de termi--
" nación del mandato respectivo.- En caso de producirse la acafeffe--
" ya sea por inhabilidad, muerte o ausencia definitiva o por renun--
" cia de sus integrantes, facúltase al Departamento Ejecutivo a re--
" ducir el plazo de treinta (30) días en la medida que las necesi--
" dades de la Junta Vecinal así lo determinen, consignando dichas -
" circunstancias en el Decreto de convocatoria a nueva Asamblea.-

" ARTICULO 7º- Se suprime el inciso f), el que quedará así redacta--
" ----- do:

" f) Designarán dos representantes al Consejo Asesor ---
" Agropecuario uno en carácter de titular y otro de suplente.-

" ARTICULO 11º- Se suprime.-

" ARTICULO 14º- Intervenido una Comisión Vecinal, el Delegado Muni--
" ----- cipal asumirá las funciones de delegado interven--

" tor.-La intervención no podrá exceder de noventa días contados
" desde la fecha en que fue decretada.-A tal efecto el Departa--
" mento Ejecutivo,deberá realizar la correspondiente convocato--
" ria para la elección de nuevas autoridades,conforme a los pla--
" nes establecidos en el Artículo 5°.-

" ARTICULO 17°- Se suprime.-
" -----

ARTICULO 2°- Derogáanse toda otra disposición que se opongan a la
----- presente

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2088/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR ELIO ZEPPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE